



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR**
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de las Mujeres

Antes: Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Evaluación del:

S010 Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e
Igualdad de las Mujeres





Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.



De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del **Convenio S010 Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del PROABIM

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Result	Convenios	Convenio S010 Programa para el Ade	Secretaría de Igu	
2024	2023	Específica de Resultados	Convenios	Convenio S010 Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Informe - CONAC Ficha CONAC Ficha resumen

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
-------------	--------------------	--------------------	---------------------------	-------------------	--------------------------------------	-------------------------

Tabla 1. Evaluación del PROABIM

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Convenios	Convenio S010 Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	Secretaría de Igualdad Sustantiva*

Nota: Ahora Secretaría de las Mujeres



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación, y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

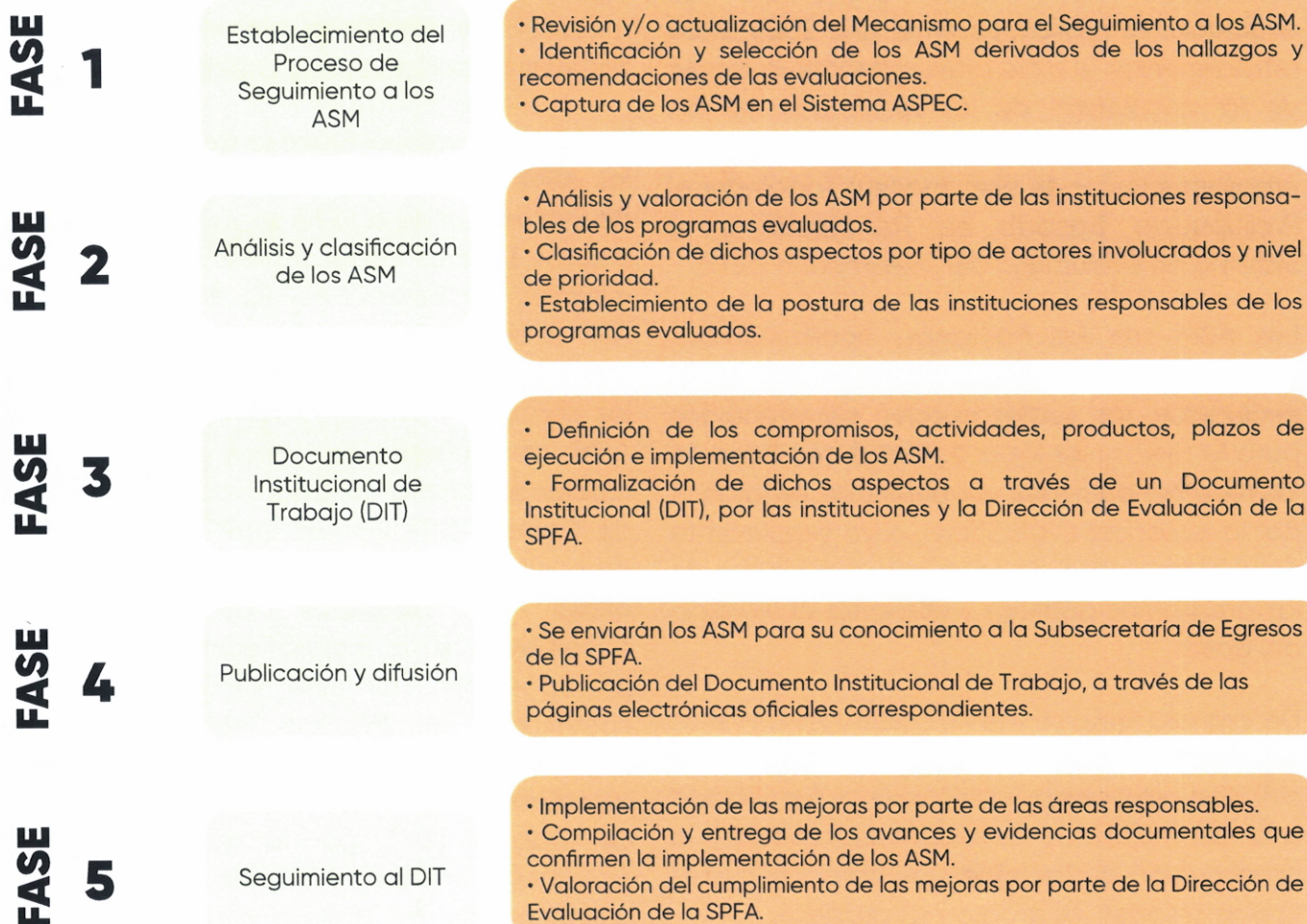
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.



Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.



Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de las Mujeres (SM) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Convenio S010 Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres se acuerda lo siguiente:

- » El Jefe de Departamento de Seguimiento, Evaluación y Estadística designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SM mediante el oficio SM/0309/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. S010 Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres**, con la aceptación de **4** de las **11** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones,

fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SM involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán

sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

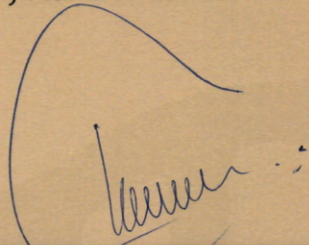
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> »
Mecanismo ASM I MSDE »Año del
Mecanismo »2025 »Convenio S010
Programa para el Adelanto, Bienestar e
Igualdad de las Mujeres »Documento
descargable »Documento.

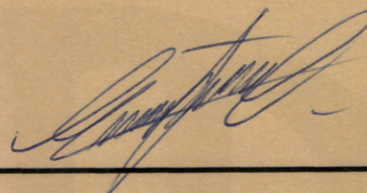
Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Convenio S010 Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración



Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Secretaría de las Mujeres



Arturo Ortiz Díaz
Jefe de Departamento de
Seguimiento, Evaluación y
Estadística



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

S010 - Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres Secretaría de las Mujeres										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La información normativa (Convenios y el Proyecto aprobado) que regula la aplicación del recurso no se encuentra publicada en la página oficial de la Instancia Ejecutora y su búsqueda en la Plataforma Nacional de Transparencia no es de fácil acceso.	Publicar en la página oficial de la Instancia Ejecutora, un repositorio que albergue la información relacionada con la ejecución del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. De igual manera, complementar la información faltante en la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico del Proyecto aprobado, así como de la normatividad específica aplicable. La información publicada debe ser de fácil acceso señalando un icono que referencie la misma.	Fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y Rendición de Cuentas.	No	No	La recomendación se acepta parcialmente, toda vez que la Dependencia se encuentra validando otras opciones para la publicación de información relacionada a los instrumentos jurídicos celebrados con la Federación. Lo anterior, con el objetivo de recopilar las acciones colaborativas con la Federación.				
2	La información relacionada con el ejercicio de la Contraloría Social no se encuentra publicada en la página oficial de la Instancia Ejecutora.	Publicar en la página oficial de la Instancia Ejecutora, un repositorio que albergue información relacionada con la ejecución de la Contraloría Social, actividades y conformación del Comité de Contraloría Social, así como las reuniones de seguimiento.	Fortalecimiento de los mecanismos de Participación Ciudadana.	No	No	La recomendación no se acepta, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, no tuvo continuidad para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior debido a que el PROABIM, como parte del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), era un programa presupuestario de vigencia anual y al concluir 2024, sus reglas de operación no continuaron bajo el mismo esquema en 2025. El 1 de enero de 2025, Inmujeres fue reemplazado por la Secretaría de las Mujeres, con un rango más amplio y nuevas facultades para coordinar políticas de género e interseccionalidad. Este cambio implicó una reconfiguración de programas nuevos y más estratégicos orientados a esta visión institucional.				
3	No se identificó que se comunicara el objetivo del Convenio y sus alcances de manera clara a las áreas involucradas en el trabajo coordinado para el cumplimiento de este.	Documentar los procesos de comunicación institucionales mediante los cuales las áreas involucradas en la ejecución del Convenio Especifico de Colaboración conozcan las particularidades de este y generen formatos que les permitan facilitar el proceso, como lo son Minutas de Reuniones, Tarjetas Informativas, grabaciones de reuniones de trabajo con las áreas involucradas, correos electrónicos, entre otros. Para el diseño de estos documentos se deberá tomar en consideración los Criterios para el ejercicio y comprobación de los recursos, la Guía para la presentación de la evidencia documental de la ejecución del proyecto en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, así como los Criterios de manejo de imagen institucional del Gobierno de México-Inmujeres de los ejercicios fiscales correspondientes	Documentación de procedimientos para mejorar la comunicación institucional.	No	No	La recomendación no se acepta, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, no tuvo continuidad para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior debido a que el PROABIM, como parte del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), era un programa presupuestario de vigencia anual y al concluir 2024, sus reglas de operación no continuaron bajo el mismo esquema en 2025. El 1 de enero de 2025, Inmujeres fue reemplazado por la Secretaría de las Mujeres, con un rango más amplio y nuevas facultades para coordinar políticas de género e interseccionalidad. Este cambio implicó una reconfiguración de programas nuevos y más estratégicos orientados a esta visión institucional. Transversalmente, en cuanto hace a los detalles técnicos de la operación y ejecución de programas federales, en específico de la comunicación interna institucional; no resulta productivo generar medios de registro de la misma, toda vez que la comunicación institucional se realiza a través de los medios oficiales institucionales, la cual se resguarda en las respectivas UR de esta Dependencia.				

[Handwritten signature]



ANEXO I



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

S010 - Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres Secretaría de las Mujeres									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
4	No se estableció el procedimiento de identificación y selección de la población objetivo en los instrumentos de planeación asociados al Convenio.	Identificar las características de la población objetivo en los documentos de planeación, que estandarice el registro de la población beneficiaria. Asimismo, integrar al apartado 3.1 del Diagnóstico del Programa Presupuestario P010. Transversalidad de la Perspectiva de Género, la población objetivo contemplada en el Convenio y su Proyecto aprobado que permita focalizar las acciones del Programa Presupuestario.	Focalización de la población objetivo o área de enfoque.	No	No	La recomendación no se acepta, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, no tuvo continuidad para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior debido a que el PROABIM, como parte del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), era un programa presupuestario de vigencia anual y al concluir 2024, sus reglas de operación no continuaron bajo el mismo esquema en 2025. El 1 de enero de 2025, Inmujeres fue reemplazado por la Secretaría de las Mujeres, con un rango más amplio y nuevas facultades para coordinar políticas de género e interseccionalidad. Este cambio implicó una reconfiguración de programas nuevos y más estratégicos orientados a esta visión institucional. De este modo, para el ejercicio 2025 se puso en marcha el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, el cual replantea sustancialmente la definición de la población objetivo en el ejercicio 2025.			
5	No se encuentra homologada la población objetivo, así como los bienes y servicios que oferta el Convenio en los diversos instrumentos de planeación como son: el Diagnóstico del Programa Presupuestario P010. Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Análisis de la Población Objetivo y la Matriz de Indicadores para Resultados.	Homologar la identificación y redacción de población objetivo en los documentos: Análisis de la Población Objetivo y Matriz de Indicadores para Resultados, en armonía con el Diagnóstico del Programa Presupuestario actualizado.	Armonización de la información en los documentos institucionales de programación.	Si	Si	La recomendación es aceptada, toda vez que dentro del ejercicio de programación 2026; se buscará homologar la identificación y redacción de la población objetivo en los documentos: Análisis de la Población Objetivo y Matriz de Indicadores para Resultados, en armonía con el Diagnóstico del Programa Presupuestario actualizado. Asimismo, es de vital importancia resaltar que el objeto del convenio federal no es el mismo del P010, especialmente para el ejercicio 2025 y subsecuentes, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM cesó sus actividades a través de su baja programática y presupuestal de la Federación y ha sido sustituido por el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, el cual replantea sustancialmente la ejecución del programa y por lo tanto, la definición de la población objetivo en el ejercicio 2025 y subsecuentes.	Media	Institucional	1.Acción: Rediseñar el Diagnóstico del Pp P010 con especial atención a la población beneficiaria Inicio: 2025-10-31 Fin: 2026-04-10 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp P010
									1.Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres Unidad Administrativa: Dirección de Transversalidad de la perspectiva de Género



ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

S010 - Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres Secretaría de las Mujeres										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Carencia de mecanismos para determinar las necesidades de la población objetivo que atendió el Programa Presupuestario estatal.	Adicionar al Diagnóstico del Programa Presupuestario P010. Transversalidad de la Perspectiva de Género, una síntesis sobre el levantamiento de la información relacionada con las necesidades de la población objetivo para ofertar las acciones (cursos, talleres, diplomados, mesas de trabajo, levantamiento de encuestas) pertinentes.	Mejorar el diseño del Programa Presupuestario con el que se ejecutan los recursos del Convenio.	No	No	La recomendación no se acepta, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, no tuvo continuidad para el ejercicio fiscal 2025, derivado del cese de sus actividades a través de su baja programática y presupuestal de la Federación; y ha sido sustituido por el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, el cual replantea sustancialmente la ejecución del programa. Asimismo es de vital importancia resaltar que el objeto del convenio federal no es el mismo del Pp estatal P010.				
7	La definición del problema del Programa Presupuestario estatal P010. Transversalidad de la Perspectiva de Género, no cuenta con una redacción de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.	Redactar la definición del problema del Programa Presupuestario conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y debe contener: la situación problemática de forma clara y breve, formularse como un hecho negativo y no como la ausencia de un bien o servicio, mencionar a la población afectada y hacer una referencia cuantitativa que permita la verificación empírica. Se sugiere la siguiente redacción Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho la igualdad sustantiva lo que agudiza la brecha de género.	Aplicación de la Metodología del Marco Lógico en los documentos programáticos relacionados con el Convenio.	Si	Si	La recomendación es aceptada, toda vez que dentro del ejercicio de programación 2026; se buscará mejorar la redacción de la definición del problema del P010 de forma que mencione a la población afectada y haga una referencia cuantitativa que permita verificar su atención. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer el diseño del Pp	Media	Institucional	1.Acción: Rediseñar la redacción del problema que atiende el P010 Inicio: 2025-10-31 Fin: 2026-04-10 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp P010	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres Unidad Administrativa: Dirección de Administración
8	La Unidad Responsable no cuenta con un padrón de población beneficiaria que permita recabar información valiosa para la planeación y mejora del Convenio.	Incorporar un padrón de beneficiarias que distinga entre instituciones y personas, con el objetivo de recabar información para: Instituciones (nombre de la organización, clave de Instituto Nacional de Estadística y Geografía, municipio, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, entre que calle se ubica, teléfono, nombre de la persona responsable, cargo, correo electrónico e histórico de servicios o apoyos otorgados) y Personas (sexo, nombre, rango de edad, categoría, municipio de procedencia, ocupación, correo electrónico, teléfono, CURP, servicio o apoyo recibido e histórico de servicios o apoyos otorgados).	Medición del desempeño del Programa Presupuestario con el que se ejercen los recursos del Convenio.	No	No	La recomendación no se acepta, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, no tuvo continuidad para el ejercicio fiscal 2025, derivado del cese de sus actividades a través de su baja programática y presupuestal de la Federación; y ha sido sustituido por el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, el cual replantea sustancialmente la ejecución del programa. Por lo que la población beneficiada también ha sido modificada.				
9	Se identificó un indicador a nivel fin en el Programa Presupuestario P010. Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual alberga los recursos del Convenio, que presenta un nivel de cumplimiento mayor al 115%.	Realizar oportunamente modificaciones en las metas, en su caso, implementar acciones que garanticen el logro de las metas programadas y que estas no sean laxas.	Fortalecimiento del ejercicio de planeación y determinación de metas orientadas a resultados.	Si	Si	La recomendación se acepta toda vez que, el nivel fin de la MIR es la respuesta a la problemática que pretende resolver el Pp, por lo que su planeación y cumplimiento es de vital importancia. De este modo, se vigilará el desarrollo de las actividades para que en caso de requerir realizar modificaciones en las metas, se realicen en tiempo y forma, con el objetivo de fortalecer el desempeño del P010	Alto	Institucional	1.Acción: Replantear la meta y la mecánica de cumplimiento de los indicadores del Pp P010 para buscar asegurar la calidad en el proceso Inicio: 2025-10-31 Fin: 2026-04-10 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados del Ejercicio 2026	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres Unidad Administrativa: Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género



ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

S010 - Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres Secretaría de las Mujeres									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
10	Se identificó un reintegro mayor al 5% del total de recursos otorgados a la Instancia Ejecutora, lo cual con base en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, son considerados como subejercicio, por lo que no pueden ser tomados en cuenta como una economía por parte de la Instancia Ejecutora.	Implementar una guía metodológica como instrumento administrativo que asegure que durante el proceso de programación y presupuestación la Unidad Responsable tome en consideración todas las posibles variaciones durante la ejecución del recurso y de este modo se encuentre con la certeza de poder ejercer el recurso plenamente en tiempo y forma.	Mejorar la eficacia presupuestaria.	Si	Si	La recomendación es aceptada, toda vez que es viable implementar una guía metodológica, con el objetivo de asegurar las UR encargadas de la ejecución del P010 tomen en consideración todas las posibles variaciones durante la operación del Pp	Media	Institucional	1.Acción: Desarrollar una Guía metodológica para el correcto ejercicio del gasto con el objetivo de reducir las incidencias de subejercicio del P010. Inicio: 2025-10-31 Fin: 2026-04-10 Evidencia/Producto: Guía metodológica para el correcto ejercicio del gasto.
11	Información reportada por la Instancia Ejecutora a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y la reportada ala Instituto Nacional de las Mujeres a través de la Plataforma eSubsidios no está homologada.	Establecer procesos de validación de la información reportada a la federación a través de Sistema de Recursos Federales Transferidos u otro mecanismo a fin de garantizar que esta se encuentre debidamente completa, congruente y accesible. Aunado a que se habilite la sección correspondiente a transparencia en la Página Oficial de la Unidad Responsable en la cual transversalmente se incluya el histórico de la ejecución del Programa presupuestario asociado al Convenio del recurso federal destinado a la ejecución.	Consolidación de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	No	No	La recomendación no se acepta, toda vez que el Programa Federal que emana del Convenio Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, no tuvo continuidad para el ejercicio fiscal 2025, derivado del cese de sus actividades a través de su baja programática y presupuestal de la Federación; y ha sido sustituido por el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, el cual replantea sustancialmente la ejecución del programa. Asimismo es de vital importancia resaltar que el objeto del convenio federal no es el mismo del Pp estatal P010. Por lo que la información reportada en términos de las obligaciones de transparencia y/o rendición de cuentas es distinta para cada Pp			

[Handwritten signature]